

Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.



PARTE OFICIAL.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El señor intendente de la provincia con fecha 15 del actual me dijo lo que sigue:

“La direccion general de contribuciones indirectas con fecha 11 del corriente me dice lo que sigue.—El Excmo. Sr. ministro de hacienda con fecha 5 del que rige ha comunicado á esta direccion la real orden siguiente.—No debiendo continuar rigiendo la imposicion de rentas provinciales desde 1.º de enero de 1846, mas que en las capitales de provincia en que en el dia se hallan establecidas por no haberlo sido los derechos de puertas: exigiéndose estos en Madrid y correspondiendo el conocido con el nombre de cuatropea á la citada imposicion de rentas provinciales, se ha servido S. M. mandar que desde 1.º de enero de 1846 cese de exigirse el mencionado derecho de cuatropea. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Lo que traslada á V. S. la direccion para su debido cumplimiento, acusando el recibo.—Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos.”

Y se inserta en el Boletin oficial de la provincia

vincia para conocimiento de los ganaderos de ella. Madrid 30 de diciembre de 1845.—P. I. D. S. A. José Ramon Cacheró.”

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Para cumplir el ayuntamiento constitucional de Torrejon de Ardoz, con lo prevenido en el real decreto de 23 de mayo, y seis de diciembre último relativos á la formacion de los repartimientos de la contribucion de inmuebles para el año próximo de 1846 se hace saber á todos los hacendados forasteros que posean fincas, censos, y ganados y á los inquilinos, ó arrendatarios presenten en la secretaria del mismo relaciones juradas de sus productos arregladas á los modelos adjuntos al último real decreto, en el término de quince dias contados desde 1.º de enero, en la inteligencia que el que no lo verifique además de pagar la multa que señala el artículo 24 de dicho real decreto, les parará el perjuicio que haya lugar.

INDICE GENERAL

de los decretos, reales órdenes, circulares etc. insertas en este periódico en el año pasado de 1845.

MINISTERIO DE ESTADO.—Ley.—Sobre las penas en que incurrten los que se emplean ó toman parte en el ilícito comercio de esclavos 2082.

DE GRACIA Y JUSTICIA.—Ley.—Sobre vagos 2177.—Decreto.—Proyecto de ley relativo á la conservacion del instituto de las escuelas pías 2038. Proyecto sobre la reforma de los aranceles vigentes de honorarios y derechos procesales 2057. Volviendo el instituto de las escuelas pías al estado en que se hallaba antes de la ley de 29 de julio de 1837 2086. Sobre vagos 2236.—Reales órdenes.—Disposiciones que se han de observar al fijar los gastos del culto y administracion y cuotas personales del clero parroquial 2152. Previsiones que por ahora se han de observar para llevar el registro civil id. Aclarando el art. 30 de la instruccion de 15 de junio último relativa al subsidio industrial y de comercio 2339.—Circulares.—Dos sobre la provision de curatos y relacion de los ordenados y sus circunstancias 2157. Reglas que se han de observar en la formacion de las sumarias de vagos 2179. A los diocesanos sobre los ordenados en el extranjero 2303. Una á los diocesanos sobre gastos para la edificacion y reparacion de las iglesias parroquiales 2319.

DE HACIENDA.—Ley.—Decretando 159 millones de rs. para la dotacion del culto y clero en el presente año 2159.—Decreto.—Proyecto de ley sobre el presupuesto general de gastos é ingresos del estado 2058 y 2059. Proyecto de ley para que se devuelvan al clero secular los bienes que quedan por vender 2075. Para que se devuelvan al clero secular los bienes no enagenados del mismo y cuya venta se mandó suspender 2112. Suspendiendo hasta nueva resolucion la venta de los edificios-conventos 2119. Proyecto de ley para indemnizar á los participes legos en diezmos 2145.—Reales órdenes.—Sobre la aplicacion definitiva que debe darse á los edificios-conventos que esten por enagenar 2121. Sobre la aplicacion que han de tener los servicios que en metálico y otros efectos prestaron los pueblos á las juntas creadas para sostener el alzamiento nacional 2163. Repartimiento de los 300 millones de rs. entre todas las provincias por la contribucion de los bienes inmuebles 2224. Instruccion sobre el modo de hacer las evaluaciones de productos, formar y rectificar los padrones de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia que han de servir para el repartimiento de la contribucion territorial en el año de 1846 2327, 28, 29, 31 y 33.

DE LA GUERRA.—Decreto.—Reglamento orgánico del colegio general de todas armas 2029 al 2033. Otro reestableciendo el grado de segundo comandante 2149.—Circulares.—Para que los militares de cualquier graduacion que sean presenten sus pasaportes á los individuos de la guardia civil cuando á ello sean requeridos 2144. Sobre la substitution de los prófugos que se presenten espontáneamente á cubrir sus plazas 2208.

DE MARINA.—Decreto.—Ley provisional para la bolsa de comercio de Madrid 2201, 2202 y 2203.—Reales órdenes.—Resolucion á la consulta de la junta sindical de agentes de cambios 2206. Reglamento para el régimen de la bolsa de comercio de esta corte 2204 y 2205. Para que no se incluya en los sorteos de quintas á los matriculados como hombres de mar 2213.

DE LA GOBERNACION.—Ley autorizando al gobierno para arreglar la organizacion y fijar las atribuciones de los ayuntamientos, diputaciones provinciales, gobiernos políticos, consejos provinciales y de un cuerpo ó consejo supremo de administracion del estado 2031. Idem de organizacion y atribuciones de los ayuntamientos 2044

al 2048. Id. de organizacion y atribuciones de las diputaciones provinciales 2049 al 2052. Id. de organizacion y atribuciones de los consejos provinciales 2116. Otra para el gobierno de las provincias 2117. Proyecto de ley electoral 2092, 2093 y 2094.—Decreto.—Sobre libertad de imprenta 2196 y 2197. Sobre el ramo de montes 2199. Reglamento para la egecucion de la ley sobre organizacion y atribuciones de los ayuntamientos 2253, 2258 y 2259. Sobre instruccion pública 2268 al 2273. Reglamento sobre el modo de proceder los consejos provinciales en los negocios contenciosos de la administracion 2298, 2300 y 2301.—Reales órdenes.—Reglas que deben observarse para la presentacion de pasaportes, interin se forma el nuevo reglamento de proteccion y seguridad pública 2126. Otra para que las oficinas de proteccion y seguridad pública permanezcan abiertas las horas necesarias para que no se causen perjuicios á los particulares en la expedicion de pasaportes etc. 2127. Orden sobre los alumnos de medicina que hayan concluido su carrera en el año último en alguno de los colegios de práctica del arte de curar 2281. Otra sobre los institutos elementales de segunda enseñanza 2283. Otra sobre los establecimientos privados de segunda enseñanza id. Sobre los alumnos de noveno año de jurisprudencia 2287. Sobre el acuartelamiento de la guardia civil id. Varias sobre instruccion pública insertas en los números 2289, 90, 91, 95, 2303, 2304 y 2312. Declarando libre la entrada en Bruselas de toda especie de harinas hasta 1.º de junio de 1846 2333. Sobre la introduccion de la cebada en la Argelia sin derecho de entrada 2336.—Circulares.—Prevision sobre el modo de poner en egecucion el art. 70 de la nueva ley municipal 2064. Para que se abstengan los celadores y agentes de proteccion y seguridad de imponer por sí multa alguna 2163. Previsiones á los gefes políticos sobre la guardia civil 2164. Sobre la aprobacion de los presupuestos municipales 2299. Sobre el examen para obtener el título de maestros de primera educacion 2309.

GOBIERNO POLITICO.—Orden recordando á los ayuntamientos la remision de los egemplares del presupuesto de los fondos municipales 2032, 2033 y 2034. Otra para que no continúen egerciendo la profesion de ciencias médicas los que no se hallen autorizados con título legitimo 2035. Otra sobre el ramo de aguardientes, modo en su caso de imponer los arbitrios y proteccion que debe darse á su libre venta id. Previsiones sobre los expedientes de subasta de abastos y aguardientes 2043 al 2049. Otra sobre las dudas ocurridas en el modo de liquidar los suministros que hacen los pueblos á las tropas 2054. Otra para que que quede interinamente sin efecto la circular inserta en el Boletin núm. 2043 que trata de los expedientes de subasta 2055. Orden sobre el término en que pueden librarse los quintos del servicio por la presentacion de prófugos 2057. Otra para que hasta nueva disposicion sigan los ayuntamientos actuales con la misma organizacion que en el dia tienen 2060. Orden sobre la recaudacion de las contribuciones 2072. Aviso á varios ayuntamientos para que devuelvan el interrogatorio sobre estadística de escuelas de primeras letras 2078. Sobre el abuso en el egercicio del derecho de presentar prófugos id. Orden para que los alcaldes de los pueblos y destacamentos de la guardia civil cooperen á la puntual observancia del art. 18 sobre el servicio de las postas del reino 2079. Circular del señor presidente de la asociacion general de ganaderos para precaver oportunamente el mal que amenaza á los ganados de la cabaña española, con la insercion de las leyes sobre el mismo asunto 2080. Orden del señor gefe político sobre lo mismo 2081. Otra declarando inutilidad para el servicio de las armas la polisarcia ó sea gordura ú obesidad id. Circular reclamando á varios ayuntamientos 4 rs. para gastos de impresion de documentos para la redaccion de los presupuestos municipales 2082. Orden para que los alcaldes auxilien á los carabineros del resguardo y demás fuerza empleada en la represion del contrabando 2089. Circular

reclamando de varios ayuntamientos la copia certificada del presupuesto municipal del año pasado de 1844 2091. Otra para la remision de la nota espresiva de los establecimientos de instruccion pública 2092. Orden declarando que los poseedores de fincas de propios con obligacion de pagar un canon donde sea costumbre hacerlo sin subasta pública pueden desempeñar cargos municipales 2115. Aviso á los alcaldes previniéndoles que solo deben recoger del gobierno político los pases y pasaportes id. Ordenes y prevenciones para los ayuntamientos sobre la separacion de conductores, carteros ó distribuidores 2120. Otra sobre las concesiones gratuitas de edificios-conventos 2121. Otra sobre los permisos para hacer calicatas en busca de minerales 2122. Otra para que los registros de minas y despachos que sobre ellos se dieren se estiendan en papel de ilustres id. Otra declarando nulas las subastas para la recaudacion de arbitrios sobre el consumo de aguardientes, con las circunstancias que deben acompañar á los expedientes que soliciten esta gracia 2124. Otra sobre el abono de raciones de pan y pienso á los individuos de la guardia civil id. Aviso á las justicias para la captura de Francisco Jorge 2144. Orden para que las empresas de quintas no puedan presentar sustitutos sin preceder el depósito de 5,000 duros 2146. Prevenciones que por ahora se han de observar en la formacion del registro civil 2154. Otra para que se preste todo apoyo á la guardia civil 2158. Otra para que los intendentes sean los que aprueben los repartimientos de contribuciones 2160. Orden sobre la presentacion de prófugos 2171. Otra sobre el mismo asunto 2172. Artículo esplicando el modo cómo han de hacer informacion de pobreza los que como tales quieren ir á tomar los baños de Trillo 2182. Prevenciones á los alcaldes y comisarios para que tenga cumplido efecto la ley de vagos 2192. Orden sobre la sustitucion de los prófugos que se presenten espontáneamente á cubrir su plaza 2210. Otra para que á los ingenieros y demas encargados por la compañía del camino de hierro de Madrid á Badajoz se les preste toda la proteccion y auxilio que reclamamen 2216. Otra para que espongan al público las listas de electores y elegibles para concejales 2217 y 18. Otra para que los ayuntamientos vigilen para impedir las talas de arbolados en los bosques, en particular los inmediatos á los de S. M. id. Para que remitan los ayuntamientos los partes quincenales de los precios que tengan los granos y demas artículos de primera necesidad 2220. Aviso sobre el robo de tres caballerías 2221. Decretos sobre las nuevas tarifas de correos 2229. Orden para que los juicios de conciliacion se estiendan en papel del sello 4.º 2232. Orden para que se presenten los presupuestos de fondos municipales para el año venidero de 1846 2244, 45 y 46. Aviso á las justicias para los licenciados que quieran entrar en la guardia civil 2245. Otro para la captura de Francisco Hermida id. Otro para que se averigüe el paradero de doña Josefa Bernardina de Alba id. Orden sobre el pago de licencias del ramo de seguridad pública á las empresas de diligencia 2246. Aviso para la averiguacion de caballerías robadas id. Orden sobre el pago de caballos requisados por órdenes de las juntas de salvacion ó de los comandantes de fuerzas militares durante las circunstancias de junio y julio del año de 1843 2249. Otra para que no se imponga á los ayuntamientos multa alguna por la falta de uso de papel sellado en los libros de su administracion local, y reintegro del importe del que debieron emplear en ellos desde 1842 hasta el dia 2251, 52 y 53. Otra sobre la autoridad á que corresponde el conocimiento y aprobacion de los expedientes de remates 2251. Invitacion á los ayuntamientos y curas párrocos para que den noticia de los establecimientos de beneficencia obras pías etc. que haya en cada pueblo 2253. Orden declarando que la guardia civil tiene derecho á la refaccion ó franquicia en los mismos términos que lo tienen las tropas id. Bando sobre las casas de juegos prohibidos 2256. Aviso para la captura de los autores del robo de los ejemplares de oro hecho en la historia natural de esta corte

id. y 2257. Otro sobre el robo de una yegua con su cria 2261. Aviso para la captura de Valeriano Rabadan y otros 2263. Orden para que se reconozcan y auxilien los tres delegados de marina en el reconocimiento de los bosques 2264. Orden para que no se detenga ni paralice ninguna obra pública que esté en curso de ejecución 2266. Otra para que los ayuntamientos discutan el presupuesto de gastos é ingresos y lo pongan de manifiesto 2267 y 68. Recuerdo para que remitan al comisario de seguridad pública del respectivo partido las noticias que acerca de beneficencia se previenen en circular de 19 de setiembre último 2274. Orden para que se coopere y auxilie á la guardia civil en el cumplimiento de su deber 2279. Orden para que las visitas á las secretarías de ayuntamiento sobre papel sellado se giren desde 1839 hasta el dia 2281. Modelos para estender las papeletas y actas de elecciones municipales 2282. Encargando á los alcaldes y dependientes del ramo de proteccion y seguridad pública miren con el mayor interés la refrendacion diaria de pasaportes 2284. Orden para que la conduccion de presos por la guardia civil se verifique dos veces por semana id. Encargando la averiguacion del paradero de Manuel Antonio Garcia y José Gurdiet 2285. Orden sobre quintos sustituidos cuando han desertado sus sustitutos, en aclaracion á la consulta hecha por los quintos Ruperto Velez y Santiago Martin 2286. Circular y remision de modelos para la formacion del presupuesto municipal 2290. Orden aclaratoria sobre la esencion de la quinta de los hijos de viuda 2291. Circular sobre el examen de actas 2294. Orden sobre los derechos de importacion de la cebada 2297. Otra para que los libros de actas de las diputaciones y consejos provinciales se escriban en papel del sello 4.º 2298. Otra para que no se obligue á servir aun cuando no reclamen á tiempo á los solteros que no han cumplido los 18 años, 25 en 30 de abril y casados 22 en el mismo dia y mes 2299. Para la captura de dos hombres que robaron á Pedro Fernandez en término de Mostoles id. Sobre los que se han de eximir de cargos municipales 2302. Orden sobre los directores de colegios privados id. Otra sobre la exaccion de los arbitrios 2303. Sobre la busca de dos machos robados en Fuentidueña 2304. Circular para la remision de las certificaciones en los expedientes de elecciones 2306 y 8. Lista de los pueblos que han de remitir copia de las actas de elecciones municipales 2311. Orden para que los concejales que lo son con anterioridad al 1.º de enero último puedan dejar de aceptar el cargo si fuesen reelegidos 2319. Relacion de los pueblos que aun no han remitido el presupuesto municipal para el año de 1846 2321. Nota de varias cartas de pago atrasadas de suministros de distintos años 2322. Orden sobre la construccion de hornos, molinos y posadas 2325. Aviso para que se presenten á recibir el importe de los utensilios del tercero y cuarto trimestre de 1844 id. Otra sobre la franquicia de derechos en Bélgica de las harinas hasta 1.º de junio del año 1846, 2332. Otra sobre el modo como ha de entenderse el derecho de pontones para el paso de la ganadería id. Otra sobre á quién corresponde la aplicacion de las penas de que trata el párrafo 3.º, capítulo 29 de la real cédula de 10 de diciembre de 1828 sobre intrusos en las facultades de medicina y cirugía id. Aviso para que los alcaldes faciliten á los comisarios de proteccion y seguridad las noticias que les pidan relativas á capturas verificadas por sí mismos 2335. Orden para que los ayuntamientos cuando no puedan exigir las multas que impongan por insolvencia de los multados supla la pena de detencion 2336. Modelo de los padrones del número de almas que han de remitir los ayuntamientos en los ocho primeros dias del mes de febrero de cada año 2338. Orden sobre la admision en caja del quinto Juan Cuellar despues de haber sufrido un año de presidio, y certificado de libertad á su suplente Joaquin Perez Lunar, y que sirva de regla general en lo sucesivo en casos análogos 2339. Aviso á los alcaldes de los pueblos de la provincia para que se presenten á liquidar la cuenta de documentos de proteccion

y seguridad pública del 1.º al 10 del mes de enero 2340.
INTENDENCIA.—Advertencias relativas á la aplicacion y uso que debe hacerse del papel sellado y documentos 2052. Circular invitando á los ayuntamientos para que dispongan la cobranza del cupo de sus respectivas contribuciones pasado que sea la mitad del respectivo trimestre 2090. Orden para que mediante la nueva ley de diputaciones provinciales sean los intendentes los que aprueben los repartos de contribuciones 2105. Otra para que se formalicen por las oficinas de rentas las cartas de pago expedidas por la hacienda militar á los ayuntamientos por suministros hechos al ejército hasta 30 de junio de 1844 2113. Otra para que los ayuntamientos remitan á la administracion de rentas un estado de los arbitrios que cada uno tiene 2114. Otra para que los mismos presenten en las contadurías de provincia los recibos ó cartas de pago que justifiquen los servicios hechos en metálico ó en otros efectos que prestaron los pueblos para sostener el alzamiento de 1843 id. Otra para que las cartas de pago expedidas por la hacienda militar á los ayuntamientos por suministros hechos al ejército se abone en metálico por las pagadurías militares 2127. Orden autorizando á los visitadores de papel sellado para que extiendan sus investigaciones á los ramos de 4 por 100 de alcabalas, medio por 100 de hipotecas y á todos los arbitrios de amortizacion 2147. Orden para que se extiendan en papel del sello 4.º los repartimientos de contribuciones 2167. Sobre el cobro de las contribuciones 2174. Sobre el abuso de los comisionados de apremio 2176. Sobre el pago de contribuciones y liquidacion de suministros 2192, 93 y 94. Modelo para la formacion de relaciones de poblacion y consumo de especies determinadas 2209. Orden sobre la autoridad á que corresponde aprobar los expedientes de subasta de puestos públicos y otros incidentes 2210. Contribuciones de inquilinatos con el modelo 2215. Id. de subsidio industrial y de comercio, tambien con modelo 2218 y 19. Para que á las relaciones que presenten los ayuntamientos de los ramos de consumos acompañen testimonio de lo que valieron en subasta en los años anteriores los ramos de vino, aceite etc. 2225. Cuotas que cada pueblo debe satisfacer por la contribucion de consumos de especies determinadas 2231 y 32. Circular para subastar el ramo de aguardiente por lo que queda de año 233. Disposiciones para que la recaudacion del derecho de hipotecas sea uniforme en todo el reino y modelos para su mayor facilidad é inteligencia 2237, 39, 40, 41, 42, 43, 47, 48 y 49. Orden para que los juicios de conciliacion se extiendan en papel sellado 2238. Estado de los cupos que por ramo de aguardientes corresponde satisfacer á los pueblos de la provincia 2244. Orden aclaratoria sobre los arbitrios para los gastos locales, municipales ó provinciales 2245. Orden sobre que el derecho de hipotecas se considera establecido y debe exigirse desde el dia 1.º de agosto 2249. Orden para que se admitan en cuenta de la contribucion de culto y clero todos los recibos que existan en poder de los ayuntamientos hasta fin de junio del corriente año 2260. Orden para que se abstengan los pueblos de cobrar los 4 mrs. en libra de jabon 2264. Orden para que los visitadores de la renta del papel sellado puedan inspeccionar los libros de actas de las diputaciones y consejos provinciales 2276 y 79. Sobre la contribucion de inmuebles 2292. Sobre el abono que corresponde hacerse por cuenta de la contribucion de consumos 2296 y 97. Sobre los abastos de puestos públicos 2302. Sobre el repartimiento de la contribucion territorial y modelo para lo mismo id. Orden declarando sujetos á la contribucion territorial los bienes de los suprimidos conventos y los del clero secular 2312. Previsiones á los ayuntamientos sobre el abono por cuenta de la contribucion de consumos de recibos firmados por los párrocos para gastos del culto 2314. Instruccion sobre el modo de hacer las evaluaciones de productos, formar y rectificar los padrones de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería que han de servir para el repartimiento de la contribucion territo-

rial en el año de 1846, 2330. Previsiones para cuando haya falta de licitadores en los remates por derechos de consumos 2334.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Orden para que en el término de quince dias remitan los ayuntamientos los estados conformes al modelo en que se espresé el producto de puestos públicos arrendados 2032. Para que los ayuntamientos remitan una relacion de todas las fincas, rentas, fundaciones, memorias y obras pías que en cualquier tiempo hayan estado afectas al sostenimiento de la enseñanza pública 2042. Se reclama la remision de los extractos de padrones de que tratan los artículos 6.º y 7.º de la ordenanza de reemplazos 2181. Estado del número de almas que comprende cada pueblo de la provincia 2217. Repartimiento del cupo que ha correspondido á esta provincia en la nueva contribucion impuesta sobre el producto líquido de los bienes inmuebles etc. 2254.

Administracion de contribuciones indirectas de la provincia de Madrid.—Circular previniendo á los ayuntamientos para que no subasten los artículos escludidos de los encapuzamientos por consumos 2317. Otra para que no se admitan los documentos respectivos al culto parroquial en pago de la contribucion de consumos 2320. Sobre los cuartillos de que ha de constar la arroba castellana de vino y derechos que deben satisfacerse por el consumo de los pueblos al rematante 2336.

Administracion de contribuciones directas de la provincia de Madrid.—Recordando la actividad en la cobranza de las contribuciones 2317. Tambien se recuerda la remision de las cuentas de propios y arbitrios 2323.

Comision de culto y clero del arzobispado de Toledo.—Disposiciones para el pago de tercios al culto y clero 2188. Aviso á los párrocos para que se presenten á percibir lo que les pertenece por el tercio venido en fin de abril de 1845 2336.

Comision de instruccion primaria de la provincia de Madrid.—Orden para que se adopte en todos los establecimientos de instruccion primaria el «Prontuario de ortografía» publicado por la academia 2051. Circular y pliego interrogatorio sobre la estadística de las escuelas de primera educacion 2043. Recuerdo á las locales de la observancia de los artículos 86 y siguientes del capítulo 7.º del reglamento de escuelas elementales 2243.

Comisaria de guerra de los suministros á las tropas.—Orden sobre el modo de liquidar los suministros 2060. Declarando que el abono de suministros hechos á la Milicia Nacional durante el último tercio de 1843 pertenece al ministerio de la gobernacion, y al de hacienda el de carabineros, y dictando varias disposiciones sobre este punto 2065. Instruccion sobre el modo de redactarse los recibos de suministros 2243. Se recuerda á los ayuntamientos la instruccion inserta en el Boletín número 2243, sobre la distribucion de pan, pienso y utensilio 2327.

MERCADO.

Madrid 31 de diciembre.

- Trigo de 27 à 32 1/2 rs. fanega.
- Cebada de 15 à 17 id. id.
- Algarrobas à 22 id. id.
- Aceite de 50 à 52 rs. arroba.
- Id. filtrado à 56 id. id.